



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO – PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE 2023.

VISTO:



La Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el Decreto N° 28, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, Partida 07, Capítulo 06, se contempla el Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, el que tiene por objeto diversificar y sofisticar la matriz productiva del país, impulsando también la investigación y desarrollo, el desarrollo regional, la generación de nuevas actividades económicas, y la innovación y el emprendimiento, además del fortalecimiento de instituciones públicas claves para llevar adelante estas políticas.
2. Que, en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 111, del Programa presupuestario singularizado precedentemente, se contemplan **\$265.750.000.-** (doscientos sesenta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos), para ser transferidos al **“Instituto de Fomento Pesquero”**.

3. Que, a la Partida, Capítulo, Programa y Subtítulo antes individualizados, les resulta aplicable la Glosa 05, la que dispone que: *“Los instrumentos y recursos a ser ejecutados serán los definidos por el Comité de Ministros(as), de acuerdo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Productivo Sostenible, los cuales se informarán mediante Oficio a las entidades receptoras. Copia de estos Oficios serán enviados a la Dirección de Presupuestos.*
Las modificaciones que se realicen durante el año entre los distintos instrumentos o de incorporación de instrumentos existentes con recomendación favorable, deberán contar con la autorización del Comité de Ministros(as) oficializada por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros(as) a las entidades receptoras. Tratándose de instrumentos nuevos o reformulación de los existentes, aprobados previamente por la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros(as), deberán someterse a una evaluación de diseño presentada a la Dirección de Presupuestos y contar con un informe favorable de la misma para su ejecución”.
4. Que, por Decreto N° 104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que “Crea Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible y Fija su Funcionamiento Interno”, se establece que el referido Comité contará con una Secretaría Ejecutiva de carácter permanente, para proveerle apoyo técnico, financiero y administrativo para su adecuado funcionamiento, confiriéndole atribuciones al efecto.
5. Que, en Sesión Ordinaria N° 02/2023, celebrada el 19 de enero de 2023, el Comité antes mencionado aprobó el Plan de Desarrollo Productivo Sostenible.
6. Que, por Oficio OFIC202301238, de 09 de febrero de 2023, de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible, se informó los instrumentos y recursos a ser ejecutados por Corfo, entre los que se encuentra el denominado “Fortalecimiento IFOP”.
7. Que, en virtud de lo señalado en los Considerando anteriores, el 15 de febrero de 2023, la Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto de Fomento Pesquero, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la **Corporación de Fomento de la Producción** y el **Instituto de Fomento Pesquero**, el 15 de febrero de 2023, cuyo texto es el siguiente: